



INFORME SECRETARIAL: se deja constancia que el titular de este despacho judicial fue designado por la Presidencia de la Sala Civil Familia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales para realizar actividades de índole institucional en la ciudad de Villa de Leiva (Boyacá) durante los días 1° y 2° de septiembre, para lo cual le fue concedida comisión de servicios por dicha corporación en las mencionadas fechas.

Manizales, 29 de agosto de 2022

**JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO**

170014003009-2021-00350-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De conformidad a lo señalado en la constancia secretarial y atendiendo a que el suscrito titular del despacho deberá asistir a las actividades institucionales para las cuales fue designado por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales en la ciudad de Villa de Leiva (Boyacá) durante las fechas señaladas, se hace necesario reprogramar la audiencia que se encontraba prevista para el 1° de septiembre de 2022, dentro del presente proceso declarativo de pertenencia que promueve la señora Clara Adriana Alzate Marín contra Luz Danery Arias Buitrago y Jhonatan Arias Alzate, y en consecuencia, se fija como nueva fecha para llevar a cabo la misma el día **5 DE OCTUBRE DE 2022, A PARTIR DE LAS 10:00 A.M.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z**

AG

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8e0ce9e272effecf650454301746e4679b28cb51a8d7fda15fbd3a4917fd615**

Documento generado en 30/08/2022 05:12:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>